

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	POLÍTICA CONTABLE	
	ACTIVOS INTANGIBLES	Código PL 08
		Fecha 21/12/2017

POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO**
- 5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA**

Elaboró: William Torres Velásquez	Revisó y aprobó:	Aprobó: Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo
Contratista 2017 - 311	Comité Implementación Resolución 533	Presidente Comité Implementación Resolución 533

POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

1. OBJETIVO

Definir los criterios que empleará el Instituto para la Economía Social IPES que están dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento, clasificación, medición y revelación de la información de activos intangibles.

2. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en esta política tienen aplicación efectiva a partir del 1 de enero de 2018. Además, complementan las directrices sobre determinación de saldos iniciales de los Activos Intangibles bajo el Nuevo Marco Normativo, establecidos en la *“Guía de Transición al Nuevo Marco Normativo para las Entidades del Gobierno del Distrito Capital”* emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad (DDC).

La política contable de activos intangibles se origina en el texto de la política transversal emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Subdirección Administrativa y Financiera estará a cargo de emisión de la modificación de esta política cuando:

- La Contaduría General de la Nación realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno,
- A juicio de la Dirección Distrital de Contabilidad un cambio en la política contable genere una representación más fiel y relevante de la información contable;
- por la naturaleza de las operaciones del IPES.

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- a) se espera obtener beneficios económicos futuros,
- b) se posea el control y
- c) sean plenamente identificables.

La política aplicara a las siguientes clases de activos intangibles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:

- a) Las licencias y derechos de software: adquiridos para utilizarse cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato celebrado entre el proveedor o titular de los derechos y el IPES.
- b) Activos intangibles en fase de desarrollo: Corresponde al valor de los desembolsos en que se incurra durante la fase de desarrollo de un proyecto propio.

3. DEFINICIONES

Activo intangible: Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Desarrollo: Es la aplicación de un plan o diseño en particular para el desarrollo de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes de la puesta en producción o utilización comercial.

Investigación: Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. Los costos incurridos durante las

actividades de investigación de un intangible se reconocen como gasto.

Activo no monetario: No están para la venta y aun cuando podría venderse sobre estos no se conoce una cantidad fija y determinable de dinero.

Transacción con Contraprestación: Es una operación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades entregan una contraprestación que equivale o es muy similar al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Transacción sin Contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios (una de las partes no recibe nada), o si se presenta, una de las partes recibe un valor menor al del mercado del recurso entregado.

Vida útil: Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad.

Valor en libros: Es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación o amortización acumulada y el deterioro acumulado.

4. MARCO LEGAL Y NORMATVO

Capítulo I, numeral 15 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015.

Política Contable Transversal emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad DDC.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno", y sus modificatorias.

5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

5.1. RECONOCIMIENTO INICIAL

Los activos intangibles son activos identificables, de carácter no monetario, y sin sustancia o contenido físico, que surgen a través de la adquisición o resultado de una fase de desarrollo. El IPES reconoce en sus estados financieros un elemento como activo intangible cuando estos cumplen la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Que sean identificables, susceptible de ser separado o dividido, vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, en cualquier forma de contrato.
- b) Que sean controlables: Se refiere a la capacidad que tiene la entidad para obtener los beneficios económicos futuros que proceden del activo intangible, además la capacidad de la entidad de restringir el acceso a dichos beneficios a otras personas.
- c) Que su costo pueda ser medido fiable y razonablemente, lo anterior hace referencia al valor acordado con el proveedor.
- d) Que genere beneficios económicos futuros: bien sea por el incremento de los ingresos de la entidad o debido a una reducción de los costos.
- e) Que el activo intangible no sea resultado de desembolsos incurridos internamente; que no cumplan todas las condiciones para el reconocimiento como activos intangibles en el

estado de situación financiera, deben ser reconocidas como gastos en el estado de resultados, en el periodo en que ellas se incurran.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación.

5.2. MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se registran inicialmente al costo de adquisición que incluye todos los desembolsos identificables directamente.

El reconocimiento de los costos del activo intangible finaliza cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el IPES. Por ello, los costos por la utilización o por la reprogramación del uso de un activo intangible no se incluyen como parte del activo.

5.2.1. Activos intangibles adquiridos

A continuación, se detalla, entre otros, los costos en que generalmente se incurre para la adquisición de un activo intangible son:

COSTO	CAPITALIZABLES	GASTOS
Precio de adquisición	✓	
Gastos jurídicos para la compra y construcción del activo	✓	
Los aranceles (impuestos de importación)	✓	
Honorarios en la fase de desarrollo y las pruebas al prototipo final	✓	
Impuesto indirecto no recuperable	✓	
Gastos de actividades publicitarias y promocionales		✓
Gastos de formación y capacitación del personal		✓
Gastos de administración (mantenimiento, renovaciones)		✓
Soporte Anual (actualizaciones) que no incrementen la vida útil		✓

5.2.1. Otros activos intangibles generados internamente

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por

la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos y otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra; gastos para formación del personal que trabaje con el activo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

5.3. MEDICIÓN POSTERIOR

Para la medición posterior de los activos intangibles se aplica el modelo del costo el cual incluye el costo de adquisición menos cualquier amortización y pérdida por deterioro de valor acumulada.

Todas aquellas erogaciones posteriores a la compra del activo, tales como actualizaciones que superen (2) SMMLV, se reconocen como un mayor valor del activo, si a su vez amplía el uso o vida útil de éste y en caso contrario se reconocerán en resultados del periodo en que se incurra.

5.4. AMORTIZACIÓN

La amortización comienza cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

La amortización mensual se reconoce directamente en el gasto del periodo. Los activos intangibles se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada, la cual se establece así:

- a) Licencias de Software: entre 1 y 10 años. Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Sistemas determinará la vida útil del software que usa en sus instalaciones e informará estos datos a Almacén.
- b) Actualizaciones: cuando estas incrementen la vida útil del activo y se amortizará de acuerdo a la nueva vida útil.
- c) Si la vida útil del activo intangible no se puede estimar confiablemente se tomará diez (10) años.
- d) La amortización solo cesará en el momento en el que la entidad realice la transferencia de riesgos y beneficios a un tercero, o bien dar de baja al activo.

Factores como un cambio en el uso de un activo intangible, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado suponen un cambio en la vida útil del activo; cualquier cambio en el método de amortización o la vida útil se tratarán como un cambio en una estimación contable.

5.4.1 Calculo del deterioro

Una vez al año, el IPES debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, para el efecto, la Subdirección de Análisis Estratégico - sistemas, realizará una evaluación de los activos intangibles adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV para establecer si existen indicios de deterioro.

5.5. BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se retirará de los estados financieros cuando el IPES espere no obtener beneficios por su uso, reconociendo la pérdida o ganancia en el estado de resultados del periodo correspondiente.

5.6. REVELACIONES

El IPES revelará, los siguientes aspectos relacionados con los activos intangibles:

- a) Vidas útiles utilizadas o tasas de amortización utilizadas.
- b) Método de amortización utilizado.
- c) El valor en libros y la amortización acumulada al inicio y al final del periodo sobre el que se informe.
- d) Una conciliación entre los valores en libros de los activos intangibles al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - (i) Las adiciones.
 - (ii) Las disposiciones.
 - (iii) La amortización.
 - (iv) Las pérdidas por deterioro del valor.
 - (v) Otros cambios.

5.7. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de los activos intangibles deben estar encaminados a:

- a) Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de amortización es concordante con los beneficios económicos futuros esperados.
- b) Determinar que están adecuadamente identificados los activos intangibles.
- b) Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
- d) Determinar que existen contratos que soportan los derechos adquiridos.
- e) Determinar que existan los derechos legales para el uso de software y licencias.
- f) Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de amortización son apropiados y revelados.

Al cierre contable anual, el área de Almacén y Subdirección de Análisis Estratégico - Sistemas de la entidad, deberán revisar la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles.